

Artículo 12. Compromisos de los centros.

Los centros asumen los siguientes compromisos:

- a)** Deberán contar con un profesor elegido en claustro que actuará como coordinador del Proyecto. De modo preferente dicho profesor deberá ser el coordinador de las Tecnologías de la Información y Comunicación del centro. En el caso de cambio del coordinador, deberá remitirse el nuevo nombramiento a la Dirección General de Política Educativa.
- b)** Velar por la seguridad y uso de los materiales recibidos y/o adquiridos con la dotación presupuestaria asignada.
- c)** Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la memoria de actividades del centro.
- d)** El material suministrado o adquirido a través de la dotación presupuestaria asignada deberá ser destinado en exclusiva para el Proyecto, durante todo el transcurso del mismo y hasta su finalización (bianual).
- e)** En todos los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, se estará a lo que a tal efecto determine la Administración educativa y se incorporará de forma visible la leyenda: "Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como los logotipos correspondientes.
- f)** Entregar la memoria final del Proyecto y de las actuaciones llevadas a cabo el primer año antes de la fecha indicada para cada uno de los cursos de vigencia del proyecto en su centro educativo. En dicha memoria final deben incorporarse la certificación de gastos, los originales o copias compulsadas de las facturas, y un listado con el nombre y datos personales de los profesores que finalmente han participado en el proyecto.

Artículo 13. Compromisos del profesorado coordinador.

Los coordinadores asumen los siguientes compromisos:

- a)** Actuar como coordinador del Proyecto, al menos durante un curso completo en el centro donde ha sido designado y preferentemente los dos cursos consecutivos que dura el proyecto.
- b)** Asistir al curso de formación de coordinadores que la Dirección General de Política Educativa organizará, de 100 horas de duración, de las que, al menos 50, serán en la modalidad presencial y el resto en la modalidad a distancia. La Dirección General de Política Educativa convocará al profesorado asistente a este curso con la suficiente antelación, notificándose a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las Tecnologías de la Información y Comunicación, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo, funciones del responsable de los medios informáticos, herramientas y recursos educativos digitales y actuaciones metodológicas.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de gnuLinEx, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

- c)** Conducir y coordinar el desarrollo del proyecto en la modalidad elegida por el centro.
- d)** Asistir al "Curso de Formación de Atenea/Ágora" para todo el profesorado, bien como asistente o como ponente.
- e)** Fomentar y dinamizar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el centro en base a lo expuesto en el proyecto.
- f)** Velar por el mejor aprovechamiento, uso y ubicación adecuada de los recursos tecnológicos recibidos y/o adquiridos.

Artículo 14. Compromisos del profesorado participante.

El profesorado asume los siguientes compromisos:

- a)** En su primer año deberán asistir al "Curso de Formación de Atenea/Ágora" que tendrá una duración de entre 40 y 60 horas. Su organización será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación y se ajustará a las características del proyecto presentado por el centro.
- b)** En su segundo año deberán ser miembros del grupo de trabajo de Atenea/Ágora que se constituirá en su centro, adscrito al CPR de su demarcación.
- c)** Deberán colaborar activamente en la realización de todas las actividades propuestas y dependiendo de la modalidad elegida en la elección, creación y desarrollo de las unidades didácticas interactivas o en la elaboración y redacción de las programaciones de aula.
- d)** El profesorado estará obligado a realizar actividades con el alumnado durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación, según lo expuesto en el Proyecto del Centro.